



198

Ministerio de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2024-3-33-0000345

Montevideo,

03 MAR. 2026

VISTO: la solicitud efectuada por el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" para contratar 1 (un) cargo de Técnico en Reparación PC, para desempeñar funciones en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, mediante Contrato de Función Pública, al amparo de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

RESULTANDO: I) que por la Resolución de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas N° 1.823/024, de 25 de noviembre de 2024 y su modificativa la Resolución N° 384/025, de 24 de febrero de 2025, se autorizó el Llamado a Concurso correspondiente al citado puesto;

II) que por la citada Resolución de la Dirección Nacional N° 392/025, de 26 de febrero de 2025, se homologó el procedimiento y fallo final del Tribunal de Concurso actuante, según el pronunciamiento que luce en el Acta N° 4, de 20 de febrero de 2025;

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente;

II) que se han recabado los Informes de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 7 y 10 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º. Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" a contratar al señor Lucas Yacusa, titular de la cédula de identidad N° 4.992.649-1, a los efectos de prestar funciones como Técnico en Reparación PC en la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, mediante la modalidad de Contrato de Función

Pública, por el plazo de 1 (un) año, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de 4 (cuatro) años, contados a partir de la suscripción del contrato.

2°. La retribución nominal mensual por todo concepto del contrato será de \$ 68.900,00 (pesos uruguayos sesenta y ocho mil novecientos con 00/100) mensuales, a valores enero 2025, a la que debe agregarse el sueldo anual complementario, la carga legal y los beneficios sociales si correspondieren, por una carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales de labor y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo con carácter general para los funcionarios de la Administración Central.

3°. La Contaduría General de la Nación reasignará los créditos al Objeto del Gasto 031.013 "Contrato de Función Pública ART. 7 Ley N° 19.996," según lo establecido en el artículo 100 de la Ley N° 20.075, de 20 de octubre de 2022, para llevar a cabo las presentes Contrataciones.

4°. Dispóngase que en el caso de que el postulante seleccionado posea otro vínculo con el Estado, el Organismo deberá tomar los recaudos correspondientes, previo al inicio del cumplimiento efectivo de funciones.

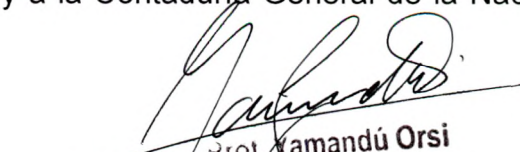
5°. Désígnase al Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la suscripción del Contrato de Función Pública correspondiente.

6°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase a la Dirección General de Recursos Humanos Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil de dicho Ministerio para su conocimiento, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación del interesado y suscribir el Contrato de referencia e incorporar los datos al Sistema de Gestión Humana (SGH), a la Dirección General de Recursos Financieros – Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.


SANDRA LAZO


Martín Valcorba
Ministro Interino

Ministerio de Economía y Finanzas


Prot. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA